Maripi, 23 de Noviembre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de Mínima Cuantía con miras a celebrar un contrato de **APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En concordancia con lo anterior, los artículos 58, 60, 64 y 333 de la Constitución Política disponen que el Estado promoverá y protegerá las formas asociativas y de economía solidaria. Así mismo, la Ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, reglamentan la organización, funcionamiento y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC) como organismos de participación ciudadana que constituyen un pilar fundamental de la democracia participativa y del desarrollo comunitario.

La acción comunal es una expresión social organizada, autónoma y solidaria, orientada al desarrollo integral y sostenible de las comunidades, mediante la participación ciudadana activa en los asuntos públicos. En virtud del Artículo 6 de la Ley 743 de 2002, la acción comunal constituye un espacio de democracia participativa, donde los ciudadanos asumen un papel activo en la planeación y ejecución de actividades que contribuyen al bienestar colectivo.

Los espacios de participación ciudadana y control social otorgan a la comunidad una mayor responsabilidad frente a la gestión pública. Por lo tanto, resulta necesario fortalecer las capacidades de liderazgo, comunicación y organización de los dignatarios comunales, para que puedan ejercer de manera efectiva su

función como representantes de las comunidades ante las entidades gubernamentales.

En el Municipio de Maripí existen 24 Juntas de Acción Comunal y una Asociación Municipal **(ASOJUNTAS),** todas legalmente constituidas y activas, las cuales representan un componente esencial en la ejecución de políticas públicas locales, el desarrollo comunitario y la implementación de programas de participación ciudadana.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce la labor social que desempeñan los dignatarios comunales y la necesidad de fortalecer sus capacidades mediante procesos de capacitación en temas como los mecanismos de participación ciudadana, control social, gestión pública y liderazgo comunitario.

De igual forma, en el marco del "Día del Comunal", se propone realizar una jornada de capacitación, integración y reconocimiento a los líderes comunales del municipio, con el fin de promover la articulación entre las comunidades y la administración municipal, fortalecer los lazos de cooperación y reconocer la labor de quienes trabajan de manera voluntaria por el desarrollo de sus veredas y sectores.

Teniendo en cuenta el papel fundamental que cumplen los presidentes y dignatarios comunales como canal de comunicación entre la comunidad y la institucionalidad, se evidencia la necesidad de dotarlos con herramientas tecnológicas de comunicación (tales como tabletas, equipos móviles o similares), que les permitan mantener una comunicación directa, ágil y eficiente con la Administración Municipal,Acceder a información oficial, convocatorias, capacitaciones y documentos digitales,Fortalecer los procesos de participación ciudadana mediante el uso de medios tecnológicos,Facilitar la coordinación de actividades comunitarias y la gestión de proyectos locales,El suministro de estos elementos tecnológicos contribuye al fortalecimiento institucional y organizacional de las Juntas de Acción Comunal, en línea con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 743 de 2002, que establece como uno de los principios de la acción comunal la autonomía organizativa y funcional para la gestión de los intereses colectivos, así como el uso de herramientas que permitan el desarrollo de su misión social.

Conforme lo anterior se considera oportuna la presente contratación, dando cumplimiento igualmente al plan de desarrollo **¨YO SOY MARIPENSE 2024-2027¨** de todos y para todos, para lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en actividades logísticas que garanticen a su vez la presencia de un capacitador idóneo en temas de mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y su articulación con la Gestión pública como elemento de desarrollo territorial.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PROYECTO	Fortalecimiento al sector de gobierno territorial y la gestión del riesgo de desastres y emergencias del Municipio de Maripi-Boyacá
META PRODUCTO:	MP-040: Fortalecimiento a las JAC
CODIGO DEL PROYECTO	20250000001755
SECTOR	45-Gobierno territorial
N° VIABILIDAD	2025219

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

N°	**FECHA**	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**VALOR**
CD1 2025000629	19/11/2025	2.3.2.02.02.009.11.10	Servicio de promoción a la participación ciudadana-actividades de apoyo a las JAC y juntas administradoras de acueducto	**$ 15.000.000**

CD1 2025000629	19/11/2025	2.3.2.02.02.009.11.10	Servicio de promoción a la participación ciudadana-actividades de apoyo a las JAC y juntas administradoras de acueducto	**5.514.618**
CD1 2025000629	19/11/2025	2.3.2.02.02.009.11.10	Servicio de promoción a la participación ciudadana-actividades de apoyo a las JAC y juntas administradoras de acueducto	**2.400.000**
CD1 2025000629	19/11/2025	2.3.2.02.02.009.11.10	Servicio de promoción a la participación ciudadana-actividades de apoyo a las JAC y juntas administradoras de acueducto	**2.000.000**
CD1 2025000629	19/11/2025	2.3.2.02.02.009.11.10	Servicio de promoción a la participación ciudadana-actividades de apoyo a las JAC y juntas administradoras de acueducto	**9.582.382**
TOTAL, CDP				**$ 39.497.000**

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender ésta necesidad el Municipio de Maripi requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS

	DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC 81141601 Producto: Logística.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Maripi, cancelara el valor del presente contrato mediante único pago, luego de ejecutado el mismo, conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para realizar el pago se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En cada acta de avance se debe relacionar el suministro de alimentos que se hayan dado, y debidamente soportado relacionando la información detallada de cada suministro, detallando entre otras las siguientes consideraciones: • Fecha de entrega del producto. • Nombre de la persona que recibió el suministro • Identificación de la persona • Cantidad de productos suministrad
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL plazo de ejecución es de ocho (08) días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Maripi
SUPERVISOR	Será ejercida por el secretario de Planeación y Obras Pública.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contrato se ejecutará conforme a las siguientes características y especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	COTIZACION 01 (GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S)	COTIZACION 02 (C&A SERBIOGEN S.A.S)
1	CAPACITACIÓN	GL	2	$ 2,005,000.00	$ 2,000,000.00
2	REFRIGERIOS ENTREGA MAÑANA Y TARDE	UN	80	$ 10,700.00	$ 10,400.00
3	GESTIÓN DE EVENTOS (LOGÍSTICA) SALON CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS, VIDEO BIN. SILLAS RIMAX, SONIDO, COMPUTADOR PORTATIL	GL	1	$ 1,990,000.00	$ 2,000,000.00
4	ALMUERZOS EN BANDEJA DESECHABLE CON CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO Y SERVILLETA) COMPUESTO CON DOS PROTEINAS (CERDO 250 GRS Y RES 250 GRS), ARROZ BLANCO (100 GRS) PAPA SALADA (200 GRS), YUCA (100 GRS), GUACAMOLE (30 GRS) Y GASEOSA O JUGO 300CC	UN	40	$ 46,000.00	$ 48,000.00
5	ENTREGA DE ELEMENTO DE COMUNICACIÓN AL PRESIDENTE EN PRO DE LAS ACTIVIDIDAD ES DIARIAS: Celular Capacidad de almacenamiento: 128 GB, cámara posterior 50Mp, cámara frontal 8 MP, sistema operativo especifico Android 14, Memoria RAM 4GB.	UN	24	$ 998,600.00	$ 994,300.00
6	HIDRATACIÓN BOTELLA AGUA 1.000 CC	UN	80	$ 3,600.00	$ 3,800.00

7	PLACA EN MADERA DE 22*28 AL RECONOCIMIENTOD DE SU LABOR	UN	25	$ 43,900.00	$ 44,350.00
8	BANDERA SIMBOLO ACCION COMUNAL PARA ENCUENTROS. BORDADA DE 1.20 Ancho * 2.00 Alto, Y EL LOGO ACCION COMUNAL MARIPI	UN	1	$ 450,000.00	$ 449,800.00

Nota. El oferente debe allegar la descripción de los productos requeridos como estímulo señalando la marca de cada uno de ellos. La entidad se reserva el derecho de rechazar las ofertas que ofrezcan productos de baja calidad y sin reconocimiento en el mercado.

REFRIGERIOS (SERVICIOS CATERING): Entrega de Refrigerios que conste de sólido y líquido para los miembros de las juntas de acción comunal participantes en el evento:

OPCIÓN 1

SOLIDO: SANDWICHS DE POLLO DESMENUZADO EN SALSA BLANCA, LECHUGA Y QUESO.

LIQUIDO: Jugo en caja de 200 ml (6,67 fl 0z)

OPCIÓN 2

PASTELES HOJALDRADOS DE CARNE MOLINA Y ADEREZOS.

LIQUIDO: Avena Natural (Vaso 9 onzas)

GESTIÓN DE EVENTOS: Organización, Apoyo logístico para la realización del evento. El contratista deberá adecuar y decorar el lugar donde se va a realizar el evento dispuesto por la capacitación de las Juntas de Acción Comunal para la realización del mismo, el cual deberá contar con iluminación natural y/o artificial, suficiente ventilación (según se requiera para el lugar designado); contar con mano de obra calificada, mano de obra no calificada: el contratista deberá contar con mano de obra no calificada (personal de apoyo) mínimo de 4 personas para la realización de las labores logísticas derivadas de la ejecución del contrato, además debe contar con 2 lugares amplios con capacidad mínimo de 50 personas, dotados con equipos como sonido y videoproyectores, los cuales deberán contar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Municipio de

Maripi. Se debe tener en cuenta el espacio del lugar para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

CAPACITACIÓN: Desarrollar capacitación sobre mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y su articulación con la Gestión pública como elemento de desarrollo territorial, 8 horas,

Capacitación en presupuesto público – entidades territoriales, ley 715/2001 y distribución de recursos SGP y SECOP II.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACIÓN	GL	2	$ 2,002,500.00	$ 4,005,000.00
2	REFRIGERIOS ENTREGA MAÑANA Y TARDE	UN	80	$ 10,550.00	$ 844,000.00
3	GESTIÓN DE EVENTOS (LOGÍSTICA) SALON CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS, VIDEO BIN. SILLAS RIMAX, SONIDO, COMPUTADOR PORTATIL	GL	1	$ 1,995,000.00	$ 1,995,000.00
4	ALMUERZOS EN BANDEJA DESECHABLE CON CUBIERTOS (TENEDOR Y CUCHILLO Y SERVILLETA) COMPUESTO CON DOS PROTEINAS (CERDO 250 GRS Y RES 250 GRS), ARROZ BLANCO (100 GRS) PAPA SALADA (200 GRS), YUCA (100 GRS), GUACAMOLE (30 GRS) Y GASEOSA O JUGO 300CC	UN	40	$ 47,000.00	$ 1,880,000.00
5	ENTREGA DE ELEMENTO DE COMUNICACIÓN AL PRESIDENTE EN PRO DE LAS ACTIVIDIDAD ES DIARIAS: Celular Capacidad de almacenamiento: 128 GB, cámara posterior 50Mp, cámara frontal 8 MP, sistema operativo	UN	24	$ 996,450.00	$ 23,914,800.00

	especifico Android 14, Memoria RAM 4GB.				
6	HIDRATACIÓN BOTELLA AGUA 1.000 CC	UN	80	$ 3,700.00	$ 296,000.00
7	PLACA EN MADERA DE 22*28 AL RECONOCIMIENTOD DE SU LABOR	UN	25	$ 44,125.00	$ 1,103,125.00
8	BANDERA SIMBOLO ACCION COMUNAL PARA ENCUENTROS. BORDADA DE 1.20 Ancho * 2.00 Alto, Y EL LOGO ACCION COMUNAL MARIPI	UN	1	$ 449,900.00	$ 449,900.00
		VALOR TOTAL			$ 34,487,825.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Le corresponde al **CONTRATISTA** la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.

b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.

c) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.

d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en- trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.

i) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

k) Garantizar el buen estado de los vehículos en los que se llevara a cabo el transporte de los dignatarios.

L) Suministrar los alimentos requeridos en condiciones de calidad y salubridad.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para esta contratación son **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 34.487.825)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número **2025000629 del 19 de Noviembre de 2025**

El análisis económico del contrato se realizó con la solicitud de cotizaciones del precio de mercado, se incluye costos directos, además de costos indirectos como rete fuente, estampillas municipales, descuentos que el oferente deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica, el cual se estableció de acuerdo al promedio de las dos cotizaciones solicitadas por la administración municipal.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: “Las siguientes reglas son aplicables a la

contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable; podrán presentar ofertas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al del objeto a contratar, en forma individual o asociados en Consorcios o Uniones Temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

5.1. HABILITACIÓN JURÍDICA.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que se debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el estudio previo y en la invitación pública.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

Por lo anterior, deberá presentarse:

a. Certificación escrita por los oferentes respecto a no encontrase incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Nacional y la ley.

b. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1), anexo a la invitación pública.

c. Propuesta técnica y económica (Formato 2), anexo a la invitación pública.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas jurídicas y/o Registro Mercantil para Personas naturales, expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.

f. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal de la Persona jurídica; en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. En caso de ser Persona natural, deberá aportar certificación sobre el cumplimiento oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al mes anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas del presente proceso.

g. Copia del Registro Único Tributario actualizado, con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

h. Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

j. Certificaciones de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA.

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.2.1. Experiencia.

El proponente deberá relacionar tres (03) contratos de prestación de servicios de planeación y logística junto con su certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o acta de recibo, ejecutados a la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuyo alcance debe relacionar la materialización de por lo menos tres de las actividades objeto del presente proceso de selección, cuyo valor individual sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial ejecutado expresado en SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto y/o actividades ejecutadas.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación.
f. Fecha de expedición de la certificación.
g. Nombre y firma de quien certifica.
h. Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con la respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmadas por las partes.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos suscritos con el Municipio y no contar con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá ser igual o superior a lo arriba establecido.

5.2.2. PERSONAL

Para la ejecución del objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación:

#	Conocimiento	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad

1	Derecho y/o Administración Pública	Pregrado: Administrador Público o Abogado titulado con experiencia no menor a 10 años contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Especialización: Derecho Comercial o Financiero Máster o Magister en Derecho administrativo. con experiencia superior a 10 años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditación como Docente Universitario con tiempo no menor a tres (3) años Acreditación como profesional en el ejercicio del derecho mediante mínimo seis (6) certificaciones con entidades públicas.	100 %
2	Presupuesto y finanzas	Pregrado: Administrador Financiero o Contador Público con experiencia superior a 10 años desde la expedición de la tarjeta profesional. Especialización: Finanzas públicas. Máster o Magister en Dirección financiera y control de gestión y/o en Mercados financieros y gestión de carteras.	Acreditación como Docente Universitario o Asesor de entes territoriales en Presupuesto y Finanzas con un tiempo no menor a tres (3) años Acreditación como profesional en el ejercicio del derecho mediante mínimo seis (6) certificaciones con entidades públicas.	100%

Será requisito habilitante que el proponente anexe además de la documentación que acredite lo antes descrito, una carta de disponibilidad suscrita por el Representante Legal o su apoderado, los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos en este numeral.

Adicionalmente, para acreditar lo anterior, el contratista deberá presentar a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o

correo electrónico).
- Objeto del Contrato y cargo.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud del Municipio contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un contrato de apoyo logístico, no podrá presentar el mismo personal ofertado, en más de un proceso con la Entidad o Entidades diferentes, toda vez que la dedicación es del 100%.

NOTAS:

Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

7. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015**.Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el Municipio de Maripi, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

8. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras deposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos, en documento adjunto.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (precontractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio

Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%			Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y	Riesgo medio

		General e interno	Posible /Moderado	cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del	Desequilibrio	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

9. GARANTÍAS

Requiere garantía**: SI NO X**

No se solicitará el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y analizado el objeto a contratar, se ha dispuesto que el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso NO amerita la exigencia de garantías.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR.

NOMBRE	**JERSON JAHIR QUIROGA**
CARGO	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**